



ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

21 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U.y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Ind. por S	
Impugnación	
Asist. Fw	
Impugnación	
Fecha, Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 2802 de 05-05-2009 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 8815

Santiago, 08 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, con fecha 25-03-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 11 años 08 meses 00 días.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Diciembre de 2008

- c.c. : - Superintendencia de AFP
 - HABITAT
 - Interesado

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 11 ENE 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

7554745

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 2802 de fecha 05-05-2009, por el siguiente :

Concédese a el Sr. : VARGAS VARGAS RAMON RICARDO
RUT : 05154588-5, exonerado de S.A.G. (SERV. AGRICOLA Y GANADERO) el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 2008 a \$ 140.188
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento establecido en el Decreto Ley N° 3.500.

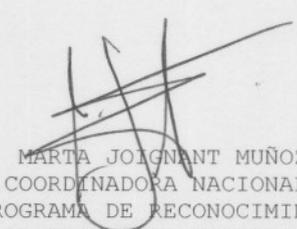
Reajustar al : 01 de Diciembre de 2008 \$ 152.651

- La Pensión No Contributiva que se cancela a contar del 01-09-2008, debe regirse con las normas provisionales de la ex Caja del Servicio de Seguro Social y no de la ex Caja CANAEMPU como se determinó anteriormente.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: NUEVA RECEPCION
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuencia	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. T.	
Sub. Dep. Municipal	

REPRENDACION

Ref. por	
Impugnación	
Anul. Por	
Impugnación	
Deber. Dis.	